

RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

VIGENCIA 2017

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

DEFINICIONES

Rendición de Cuentas a la ciudadanía

La RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA es un espacio de interlocución entre la entidad pública y la sociedad, que tiene como finalidad propiciar condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos, garantizar transparencia de la gestión y hacer posible el ejercicio del control social a la administración pública; sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción.

Objetivos

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Ganar legitimidad para las instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta solo sea una receptora pasiva de informes de Gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que respondan a necesidades y demandas de la comunidad.



Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía

La AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las entidades u organismos del sector público, donde éstas se reúnen con personas naturales o jurídicas y representantes de organizaciones sociales en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas, así como sobre el manejo de los recursos que les fueron asignados. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía es una herramienta fundamental de transparencia y control ciudadano.

Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en una discusión de preguntas y respuestas.

CONDICIONES DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN Convocatoria y asistencia

Podrán participar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, ciudadanas y ciudadanos en general. Asimismo representantes debidamente acreditados de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, interesados en la Audiencia Pública como se establece en este reglamento.

La Alcaldía hará una convocatoria abierta, a través de medios masivos e institucionales, a organizaciones sociales y a la ciudadanía en general, por lo menos treinta (30) días antes de la realización de la Audiencia Pública.

Las organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con la Alcaldía, recibirán invitación personalizada con copia física y/o magnética del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, estará Disponible al público en la página web de la Alcaldía de San Jacinto

Bolívar y en medio físico en la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal.



Inscripción y Asistencia

Los interesados en asistir a la Audiencia Pública deben inscribirse diligenciando el formato en el cual deben consignar, entre otros datos: nombre, organización a la que representan (en caso de que así sea), dirección, correo electrónico, número de teléfono, sector. El formulario puede ser solicitado en las Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Igualmente, el formulario puede ser consultado y bajado en la página web de San Jacintino Bolívar: www.sanjacinto-bolivar.gov.co en el link "RENDICIÓN DE CUENTAS".

Los ciudadanos que se presenten el día de la Audiencia Pública, podrán ingresar al recinto, previo diligenciamiento del formato de inscripción y asistencia.

Inscripción de las Intervenciones

Es requisito previo para tener derecho a que le sea asignado espacio para intervenir a nombre propio o en representación de una entidad en el transcurso de la Audiencia Pública, en el momento y en las condiciones previstas para ello, que el asistente, registre y radique sus preguntas o temas de intervención, radicando el formato diligenciado para la inscripción de intervenciones que puede ser llenado en los mismos lugares citados anteriormente (ANEXO).

Debe tenerse en cuenta que cualquier ciudadano puede asistir a la Audiencia Pública, pero sólo aquellos que se registraron previamente o que hagan llegar sus preguntas por escrito a la mesa en su transcurso, podrán participar en la misma a través de sus intervenciones.

Las organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar y radicar sus preguntas o solicitudes de ampliación de información o aclaraciones en un

Plazo no mayor de diez (10) días hábiles anteriores a la realización de la audiencia.

Los ciudadanos, individualmente, tendrán la oportunidad de intervenir en la audiencia radicando sus propuestas y preguntas hasta cinco (5) días antes de la realización de la misma, previa Inscripción como participante. Para estas intervenciones también se fijara un tiempo dentro del desarrollo de la audiencia.



Las preguntas o solicitudes de ampliación de información o aclaraciones deberán estar relacionadas con temas que tengan que ver con la gestión de la entidad.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Ingreso a la entrada al recinto los asistentes recibirán copia de este reglamento, la guía del participante y el resumen del informe. Serán colocadas en lugares visibles carteleras que contengan las prioridades sobre las que la Alcaldía rendirá cuentas de su gestión. La Audiencia Pública será presidida por el Alcalde Municipal y su equipo de Gobierno si así lo determina.

Los asistentes deberán registrarse en las planillas de inscripción y asistencia dispuestas en lugar visible para tal fin, consignando su nombre, documento de identidad, dirección física o electrónica y organización a la cual pertenecen (en caso de que no asistan a título personal como ciudadanos)

Moderadores

Para garantizar el orden se designará uno moderador, quien administrará los tiempos y coordinarán las intervenciones. Sus funciones serán:

- a)** Conocer el reglamento a profundidad.
- b)** Presentar la agenda del día y explicar las reglas establecidas para el desarrollo de la Audiencia, incluyendo en forma preferencial y explícita los tiempos establecidos para las intervenciones y replicas, tanto de los asistentes como de la Entidad.
- c)** Anunciar, en forma oportuna, clara y explícita durante el desarrollo de la Audiencia, que adoptarán el mecanismo de agrupación temática de intervenciones.
- d)** Garantizar que los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención Establecido.
- e)** Evitar que la Audiencia Pública se convierta en un una discusión.
- f)** Garantizar que las intervenciones sean relativas exclusivamente a los temas que se traten y que fueron difundidos previamente, en particular en cuanto a las propuestas y/o evaluaciones radicadas por las organizaciones y los ciudadanos en general.
- g)** Llevar registro de las preguntas y/o propuestas presentadas. Se buscará disponer de los medios necesarios para registrar en soporte de audio y/o video las intervenciones de los participantes.
- h)** Al finalizar el proceso, anunciar la realización de una encuesta corta acerca de la metodología y contenido de la Audiencia Publica

Orden del día.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía contará con el siguiente orden del día:

1. **Bienvenida a los participantes**
2. **Himnos (Nacional y Municipal)**
3. **Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía**
4. **Intervenciones ciudadanas**
5. **Conclusiones**
6. **Lectura y suscripción del Acta**
7. **Cierre**

Secciones

La Audiencia Pública se desarrollará en cuatro secciones.

a. Intervención de la entidad: este es el espacio donde la Entidad expone su informe, a través de la vocería del Alcalde como

Responsable ante el ciudadano por la prestación del servicio de su competencia. Se hace en forma global, presentando las prioridades de la Entidad y los resultados obtenidos en cada una de ellas, y con el apoyo los integrantes del equipo de gobierno de acuerdo a los temas desarrollados.

Este primer bloque se realizará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos (120) minutos, para ello la Entidad expondrá en forma clara y comprensible para los asistentes sus ejecuciones, logros, dificultades y retos. Se podrán utilizar video clips sobre realizaciones, testimonios, presentaciones en Power Point, resúmenes didácticos de distribución entre el público y otras acciones y/o materiales que dinamicen la presentación de la información.

b. Intervención de las organizaciones sociales: el representante de la organización social, inscrito previamente, debe presentar de viva voz como ponente la pregunta o la propuesta que radicó para participar en la Audiencia, para lo cual dispondrá de un tiempo límite de dos (2) minutos. En esta misma sección la Entidad dará la respuesta a la organización que presentó la pregunta o propuesta, para lo cual dispondrá, a su vez, de un tiempo límite de dos (2) minutos.

Se establece un tiempo de un (1) minuto para que el ponente de la pregunta o propuesta replique a la Entidad. En ningún caso se admitirá más de una réplica o que intervenga otro miembro de la organización diferente de quien presentó la pregunta o propuesta para garantizar que la Audiencia Pública no se convierta en una discusión y para respetar el derecho a intervenir de otros asistentes.

El tiempo total de intervenciones de las organizaciones sociales, no podrá exceder en ningún caso los sesenta (60) minutos.

Agrupación temática de intervenciones.

En caso de que se presenten varias intervenciones sobre el mismo tema, los moderadores podrán determinar que las intervenciones de las organizaciones se organicen temáticamente, de tal forma que las

Respuestas de la Entidad se refieran a cada agrupación temática; en ese caso, podrán hacer uso de su derecho de réplica aquellos ponentes o asistentes que lo soliciten por escrito a la mesa, con un límite de tiempo de un (1) minuto para cada uno y en el orden estricto en que la mesa reciba sus inscripciones para exponer de viva voz su réplica.

Antes de darle curso, el moderador deberá anunciar a los asistentes en forma oportuna, clara y explícita durante el desarrollo de la Audiencia, que adoptarán éste mecanismo.

C. Intervención de los ciudadanos: una vez que se dé respuesta a las organizaciones sociales, los ciudadanos que asistan a la Audiencia Pública a título personal y que hayan inscrito sus intervenciones, podrán tomar la palabra para presentar las inquietudes de acuerdo con lo registrado en el formato de inscripción de propuestas y en estricto orden de recepción de los mismos.

La intervención de los ciudadanos tendrá un tiempo límite de duración de dos (2) minutos. La entidad dará la respuesta a lo expuesto por el ciudadano interviniente, para lo cual dispondrá de un tiempo límite de dos (2) minutos. Si lo considera necesario, el ciudadano tendrá derecho a una sola réplica durante un tiempo límite de un (1) minuto. En ningún caso se admitirá más de una réplica.

El tiempo total de intervenciones de los ciudadanos que intervengan a título personal, no podrá exceder los treinta (30) minutos. En caso que el tiempo destinado a la intervención de la ciudadanía expire antes de que cada participante inscrito haya podido intervenir para Presentar sus inquietudes,

todas aquellas propuestas que hayan quedado sin ser respondidas serán leídas por el moderador, declarando que la Entidad convocante las responderá en un tiempo no mayor de cinco (5) días.

d. Intervención del público asistente: con base en la cantidad de inscritos que manifiesten interés en intervenir en el transcurso de la Audiencia Pública, haciendo llegar a la mesa por escrito sus preguntas, el moderador determinará la duración de cada

Intervención. Para facilitar la respuesta de la Entidad, estas intervenciones serán organizadas por temáticas. Al término de la intervención de los interesados en una temática en particular, si lo considera pertinente, la Entidad dará respuesta en la Audiencia, si no puede contestar todas las inquietudes del público participante, las mismas quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas.

El tiempo de duración de esta sección será máximo de treinta (30) minutos.

Los periodistas que quieran intervenir en la Audiencia Pública deberán hacerlo respetando las normas estipuladas en éste Reglamento. En ningún caso tendrán prelación para intervenir invocando su condición profesional, pues para ellos se realizara una Conferencia de Prensa una vez culmine la Audiencia Pública.

e. Evaluación y cierre de la Audiencia: una vez terminada la Audiencia, se distribuirá un formato de evaluación con el propósito de realizar ajustes que mejoren procesos futuros

Instrucciones para el desarrollo del evento:

a) Se chequeara el Registro de Participantes con los ciudadanos y representantes de organizaciones civiles que vayan llegando, procediéndose a marcar su asistencia. Un miembro de la organización del evento les indicara los lugares previstos de acuerdo con su forma de participación. Se les hará entrega de los materiales informativos impresos con que se contara en la ocasión (este reglamento, la guía del participante y un resumen del informe).

b) Las personas que no se hayan inscrito para participar serán ubicadas en espacios especiales acordados de antemano, y se hará especial énfasis en su carácter de asistentes y NO de participantes. Se les hará entrega de los



materiales informativos impresos con que se contará en la ocasión (reglamento, guía del participante, resumen del informe, etc.)

c) La hora de inicio del evento será respetada con cualquier número de presentes; el moderador saludará, dará lectura a partes esenciales de este REGLAMENTO y presentará al Alcalde y sus acompañantes.

d) Entre las instrucciones se destacan: el disponer apagados los celulares; respetar al orador; anotarse, esperar el turno para las intervenciones y la participación respetuosa, entre otras orientaciones.

e) El Alcalde, dará la bienvenida a los presentes, explicará brevemente el objetivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y presentará el informe por temas, podrá apoyarse en intervenciones de los integrantes del equipo de gobierno por tema. (Se estima que la presentación total durara una hora con treinta minutos).

f) Presentado oficialmente el Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, el moderador tomará la palabra y dará inicio al espacio de respuesta de la Entidad a las preguntas que los participantes registrados hicieran llegar a la organización del evento en el periodo Establecido para ello, en estricto orden de prelación.

g) La entidad dará su explicación complementaria a los interesados. En caso de que no todos los temas puedan ser respondidos en el espacio de la Audiencia Pública, es compromiso de la Entidad convocante considerarlos en su totalidad y responderlos en un tiempo máximo de cinco (5) días posteriores al evento, sin excepción.

h) Las intervenciones serán breves, no mayores a los tiempos previstos. Si luego de la explicación se requiriere una re-pregunta, esta será limitada a una sola posibilidad por participante, con la consiguiente respuesta de la entidad, en el tiempo establecido para cada caso en este reglamento.

i) Los miembros representantes de las comunidades nativas tendrán su propio espacio y serán atendidos con preferencia.

j) El moderador será el responsable de controlar estos tiempos y se respetaran sus decisiones.

- k)** Se estima una mayor distribución del tiempo para los participantes y menos para los oradores de la entidad.
- l)** Al final del evento, se realizara una conferencia de prensa.
- m)** La Entidad deberá hacer público a través de su sitio web el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas en un periodo no mayor a los quince (15) días posteriores a la realización de la Audiencia Pública.

